ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MUNICIPIO TORO – VALLE DEL CAUCA	
FECHA: 19 de junio de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo2.2.1 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	202500000010840 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD, Y MOVILIDAD VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio de Toro Valle del Cauca, cuenta con una extensa red de vías terciarias que constituye la principal infraestructura para la movilidad de la población rural, facilitando el acceso a los centros poblados, instituciones educativas, servicios de salud, actividades agropecuarias y el transporte de bienes y productos agrícolas. Estas vías están expuestas de manera permanente al deterioro ocasionado por las condiciones climáticas, el tránsito vehicular y la acción de agentes naturales, lo que genera afectaciones en su transitabilidad y seguridad.

Dentro del inventario de maquinaria amarilla del municipio de Toro, cuenta con una retroexcavadora y una volqueta, todas destinadas a realizar mantenimientos y mejoramientos en las vías cuando se vean afectadas, pero estas no pueden realizar todo lo que la vía necesita para mantenerla en óptimas condiciones, por lo cual se requiere que junto con la maquinaria se cuente con un personal extra que realice estas tareas que los vehículos del municipio no pueden realizar, como son: destapar y limpiar las cunetas, zanjas, puentes, alcantarillas y cursos de agua, ya que estas al encontrarse bloqueadas no dejan fluir el agua libremente lo que ocasiona que estas se desborden y comiencen a erosionar las vías produciendo así que las vías comiencen a dañarse.

Con el fin de garantizar el adecuado estado de los corredores viales terciarios y prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, se hace necesario realizar labores permanentes de mantenimiento rutinario. La contratación de este servicio responde a la necesidad de fortalecer las actividades de conservación de la red vial terciaria mediante apoyo operativo, permitiendo atender de manera oportuna los diferentes tramos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo menor, en beneficio de la población rural y del desarrollo económico y social del municipio.

Por estas razones la alternativa más conveniente para la administración es adelantar un proceso contractual, con el fin de contratar personal que junto con la maquinaria del municipio colabore en el mantenimiento y mejoramiento de las vías del municipio de Toro, puesto que el municipio no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para realizar esta labor.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las

labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad
OBJETO A CONTRATAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMINERO RURAL EN LOS CORREDORES DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA..
ALCANCE DEL OBJETO
Actividades y/o detalles técnicos de los bienes, obras o servicios: 1) Limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, obras de arte, puentes, barandas, calzada, señales, mojones, defensas metálicas, lechos de ríos y cursos de agua que afecten las estructuras de la vía a nivel de sedimentación, de erosión o que puedan provocar avalancha al interrumpirse el libre curso de las aguas. 2) Limpieza de Alcantarillas (descoles, pesetas y descoles) 3) Recuperación de calzada. 4) Rocería y desmonte manual . 5) Apoyar a la maquinaria del municipio en realizar mantenimiento rotativo y rutinario en las vías del municipio. 6) Despeje de derrumbes menores cuando se requiera. 7) Las demás designadas por el supervisor del Contrato, conexo (s) y complementario (s) que se deriven del objeto del contrato.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
Pagos parciales conforme a los avances presentados por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato seran los dias contados a partir de la fecha de inicio hasta el 22 de diciembre de 2026..
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Toro - Valle del Cauca
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia Secretaria de Planeación (E) previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.
MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO
Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) M/Cte.
ASPECTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad presupuestal No. 06 000028 de 19 de junio de 2026

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento		MONITOREO Y REVISIÒN	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificaci ón total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo	Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento al apoyo institucional al contratista	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	A través de la documentación presentada del contratista a la entidad	MENSUAL
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	MENSUAL
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Ejecución Contractual	Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de

garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.
ORIGINAL FIRMADO

Atentamente:	**LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI** Secretaria de Planeación (E)
Vo.Bo. Ordenador del Gasto.	**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** Alcalde Municipal